

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Acuerdo general IV/26-01-2026 por el que se habilita provisionalmente a las personas Encargadas de la Titularidad de la Unidad de Investigación y de la Unidad de Substanciación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 73 Ter, fracción V, y 75 Quater de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 7, 11, 14 y 15, fracciones IV, IX, XII, XXIX, XXXVI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 73 Ter, fracción V, y 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un Organismo Constitucional Autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Que la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán señala, en su artículo 7, que el presupuesto aprobado por el Congreso para el referido Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables; su administración tendrá como fin lograr la eficacia de la justicia administrativa; y, que dicho ejercicio, deberá realizarse con base en los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, rendición de cuentas, austeridad y racionalidad; así como también estará sujeto a la evaluación y el control de los órganos correspondientes, en términos de lo dispuesto en el reglamento interior o en la normativa que al efecto dicte el Pleno del Tribunal.

Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de su Ley Orgánica, estará organizado conforme lo establece la Constitución, la Ley, su Reglamento Interior, y demás acuerdos que emita su Pleno para su adecuado funcionamiento; y el Pleno del Tribunal se integrará por tres personas Magistradas, que resolverán los juicios contenciosos administrativos, recursos, procedimientos de responsabilidades administrativas y los demás asuntos que por su trascendencia lo requieran; los acuerdos de mero trámite serán resueltos por la persona Magistrada Ponente en turno.

Que la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán vigente dispone, en su artículo 15, fracciones IV, IX, XII, XXIX, XXXVI y XXXIX, que el Pleno del Tribunal

tiene, entre sus atribuciones, las de aprobar y expedir el reglamento interior del Tribunal y los demás reglamentos y acuerdos, generales y específicos, necesarios para su adecuado funcionamiento; nombrar y remover a las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal, cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia o a alguna autoridad en la Constitución, y resolver sobre su ratificación, adscripción, promoción, licencias, vacaciones, sustituciones y remoción, así como acordar sus renunciaciones; resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos; o acordar a cuál de estos corresponde atenderlas; ordenar la gestión, administración, realización de adecuaciones presupuestales y ejercer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la habilitación provisional de personas servidoras públicas adscritas al tribunal para que, según las necesidades de servicio y su perfil, desempeñen funciones adicionales, incluso la de persona secretaria y persona actuaria; y las demás que la ley y demás normatividad le encomienden.

Que el 26 de enero de 2026, el Pleno del Tribunal aprobó, por unanimidad, el Acuerdo general III/26-01-2026 por el que se modifica el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en materia de fortalecimiento del Órgano de Control Interno, el cual, de conformidad con lo dispuesto en su artículo transitorio primero, entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Que, las adecuaciones realizadas al Reglamento Interior del Tribunal mediante el referido Acuerdo general III/26-01-2026 tienen por objeto integrar a la estructura orgánica del Órgano de Control Interno, la Unidad de Investigación y la Unidad de Substanciación, a través de la adición de los incisos a) y b) a la fracción VI del artículo 23, así como del Capítulo Once Bis denominado "Del Órgano de Control Interno", integrado por los artículos 41 Bis, 41 Ter, 41 Quater y 41 Quinquies, en los que se establecen las bases de organización y funcionamiento del citado órgano y de sus unidades auxiliares. En este marco, se determinan las facultades y obligaciones de la persona titular del Órgano de Control Interno, así como de las nuevas unidades, asignando a la Unidad de Investigación el carácter de autoridad investigadora y a la Unidad de Substanciación el carácter de autoridad substanciadora, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con la finalidad de garantizar un procedimiento técnico, imparcial y eficiente en materia de responsabilidades administrativas dentro del Tribunal.

Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán carece de los recursos presupuestales suficientes para disponer, actualmente, la creación de una plaza presupuestaria destinada para ser ocupada por una persona titular de la Unidad de Investigación y una persona titular de la Unidad de Substanciación; por lo que, será necesario llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes para que dicha plaza sea considerada en el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2027 y subsecuentes.

Que, sin embargo, para la actual conformación del Pleno resulta prioritario consolidar la autonomía técnica y operativa del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, a fin de fortalecer sus funciones de vigilancia, investigación y substanciación de posibles faltas administrativas. Por ello, y con independencia de los avances alcanzados en la materia, se propone habilitar de manera temporal a personal

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

de este organismo constitucional autónomo para que, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña, asuma adicionalmente las responsabilidades propias de la Unidad de Investigación y de la Unidad de Substanciación, respectivamente, en los términos previstos por el Reglamento Interior del Tribunal. Lo anterior, hasta en tanto se cuente con los recursos presupuestales necesarios para la creación formal de las plazas correspondientes y con el propósito de garantizar la operatividad plena de dichas unidades conforme a las atribuciones conferidas por el referido ordenamiento.

Que, con la finalidad de que la Unidad de Investigación y la Unidad de Substanciación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán inicien sus labores y obtengan resultados en el corto plazo, se propone habilitar temporalmente a la Contadora Pública Gretel Arsalía Cajún Jiménez, para que, en adición a su función como Subdirectora de Recursos Materiales, se desempeñe como Encargada de la Titularidad de la Unidad de Investigación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; así como al Abogado Luis Enrique Pérez Álvarez, para que, en adición a su función como Coordinador de Normatividad, se desempeñe como Encargado de la Titularidad de la Unidad de Substanciación del referido Órgano de Control Interno.

Que, de conformidad con los currículum vitae consultables en los archivos de la Dirección de Administración del Tribunal, la Contadora Pública Gretel Arsalía Cajún Jiménez, reúne el perfil idóneo para fungir como Encargada de la titularidad de la Unidad de Investigación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; y que el Abogado Luis Enrique Pérez Álvarez, reúne el perfil idóneo para fungir como Encargado de la titularidad de la Unidad de Substanciación del mismo órgano, en atención a su experiencia profesional, conocimientos y desempeño dentro de este organismo constitucional autónomo.

Que, por lo tanto, derivado de la modificación realizada al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán mediante el Acuerdo general III/26-01-2026, resulta necesario designar a las personas Encargadas de la Titularidad de la Unidad de Investigación y de la Unidad de Substanciación del Órgano de Control Interno, a efecto de garantizar sus funciones de vigilancia, investigación y substanciación de posibles faltas administrativas; por lo que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo general IV/26-01-2026 por el que se habilita provisionalmente a las personas Encargadas de la Titularidad de la Unidad de Investigación y de la Unidad de Substanciación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Primero. Habilitación provisional para la Unidad de Investigación

El Pleno del Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracciones IX y XXXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, habilita a la Contadora Pública Gretel Arsalía Cajún Jiménez, como Encargada de la Titularidad de la Unidad de Investigación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para que, adicionalmente a las funciones que actualmente desempeña como

Subdirectora de Recursos Materiales, ejerza de manera provisional como Encargada de la Titularidad de la Unidad de Investigación, con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 41 Ter del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Segundo. Habilitación provisional para la Unidad de Substanciación

El Pleno del Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracciones IX y XXXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, habilita al Abg. Luis Enrique Pérez Álvarez, como Encargado de la Titularidad de la Unidad de Substanciación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para que, adicionalmente a las funciones que actualmente desempeña como Coordinador de Normatividad, ejerza de manera provisional como Encargado de la Titularidad de la Unidad de Substanciación, con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 41 Quater del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Segundo. Máxima publicidad

Publíquese este acuerdo en el sitio web <http://tjay.org.mx/>, en los estrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; y, en su caso, realícese cualquier otra medida que sea oportuna para su difusión.

Tercero. Vigencia de la habilitación

La habilitación conferida mediante los artículos Primero y Segundo del presente acuerdo permanecerá vigente hasta en tanto se cuente con los recursos presupuestales necesarios para la creación formal de las plazas correspondientes y se realice la designación definitiva de las personas titulares de la Unidad de Investigación y de la Unidad de Substanciación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Cuarto. Notificación

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Contadora Pública Gretel Arsalía Cajún Jiménez, Subdirectora de Recursos Materiales; al Abg. Luis Enrique Pérez Álvarez; y al C.P. Santos Narciso Zúñiga Chalé, titular del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Quinto. Expedición de copias certificadas

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Se instruye al Secretario de Acuerdos, para que, con fundamento en el artículo 34, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán expida una copia certificada del acta de la sesión en la que se aprobó este acuerdo a las personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para los efectos legales y administrativos que correspondan.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por unanimidad de votos del Magistrado Rafael Rodríguez Méndez, en su carácter de presidente, y de la Magistrada María Gabriela Baqueiro Valencia; en sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos, ante la fe del Secretario de Acuerdos.

(Rúbrica)
Lic. Rafael Rodríguez Méndez
Magistrado Presidente

(Rúbrica)
Lic. María Gabriela Baqueiro Valencia
Magistrada

(Rúbrica)
Lic. César Prieto Gamboa
Secretario de Acuerdos

“Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo general IV/26-01-2026 por el que se habilita provisionalmente a las personas Encargadas de la Titularidad de la Unidad de Investigación y de la Unidad de Substanciación del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, aprobado en sesión de fecha 26 de enero de 2026.”